



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 241-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación Bifamiliar en un (1) piso con cerramiento, en el predio denominado Lote 17 ubicado en el corregimiento Aguas Negras jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0092**, expedida a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **ANA CECILIA POLO FABRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.956.433**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANA CECILIA POLO FABRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANA CECILIA POLO FABRA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería